Resolución de Alcaldía

N° 173-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 04 de agosto del 2023

VISTOS:

El **proveído N° 6840-2023 de fecha 31 de julio de 2023**, SOLICITUD con **RTD N° 4797-2023** de fecha 24 de marzo del 2023, presentada por RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO en representación de la Organización Social **"ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE COMERCIANTES LACUSTRE REGIÓN PUNO"**, Informe N° 097-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 201-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° 271-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de junio del 2023, el Informe N° 386-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N° 1461-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N° 418-2023-GAJ-MDAA de fecha 28 de junio de 2023, el Informe N° 075-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 10 de julio de 2023, el Informe N° 0364-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 1858-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 212-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de julio de 2023, el Informe N° 529-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 1781-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, el representante de la **"ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE COMERCIANTES LACUSTRE REGIÓN PUNO",** RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO, solicita se reconozca y registre a la asociación en el RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza inscrita en SUNARP con partida N° 11105533, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Acta de fundación o constitución; (ii) Estatuto y acta de su aprobación; (iii) Acta de elección de órgano directivo; (iv) Ficha registral SUNARP; (v) Padrón de Socios de la organización; (vi) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación; (vii) Copia Certificada otorgada por la notaria Elba Aurora de Anguis de Adawi; (viii) Copia del DNI del último presidente inscrito, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO	40708548
2	VICE PRESIDENTE	HUGO HUILAHUAÑA MAMANI	40768287
3	SEC. DE ACTA Y ARCHIVO	HERMINIA ARUCUTIPA ARUCUTIPA	01853679
4	SEC. DE ECONOMÍA	MARLENE QUISPE ALVARADO	43050240
5	SEC. DE ORGANIZACIÓN	GLORIA SINTICALA CHOQUE	00500173
6	VOCAL	JULIA CHOQUE LARIJO	80015614

Que, mediante **Informe Nº 097-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto trámite de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el **Informe Nº 201-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se sugiere remitir la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Nº 271-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, se informa que se ha realizado la verificación y/o constatación a la Asociación Frente Único Comerciantes Lacustre Región Puno, se encontró que está conformado por 7 Asociaciones de Comerciantes, las cuales detalla: i) Asociación de Comerciantes Fronterizos Nueva Unión Yunguyo; ii) Asociación de Comerciantes 24 de Junio del Altiplano; iii) Asociación de Comerciantes 1ero de Octubre II; iv) Asociación de Comerciantes Tahuantinsuyo II; v) Asociación de Comerciantes Agro Terminal del Altiplano Gran Complejo Comercial; vi) Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano; vii) Asociación de Comerciantes del Altiplano Perú Bolivia en Tacna. Los mismos que ejercen su actividad comercial en el Estadio Maracaná Temporal y provisional, antes de la pandemia COVID – 19 vendían sus productos en la Av. Canadá.

Que, mediante **Informe Nº 386-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, de conformidad al RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se cumple con remitir los actuados a efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 1461-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de conformidad al RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se sugiere se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **Informe Nº 418-2023-GAJ-MDAA** de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda devolver los actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo Social a fin de que requiera la subsanación de las observaciones, conforme lo establece el RUOS de la entidad, para continuar con el trámite correspondiente; asimismo, previo reconocimiento mediante acto resolutivo, debe contar con informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí.

Que, mediante el **Informe Nº 075-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión de acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 0364-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, se informa que mediante "ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR N° 026-2023-SGPUCTM-GDU/MDAA se verifica que la asociación solicitante realiza labores en el rubro de comercialización y/o venta de toda clase de productos alimenticios traídos de la lacustre región de Puno y productos de limpieza, la actividad se realiza de manera temporal los días lunes y martes, en el estadio "Héroes del Alto de la Alianza" (ex maracaná) ubicado A.H. La Esperanza Mz. 77 Lt. 01, de acuerdo al plano de ubicación y localización. Asimismo, se pone de conocimiento que las actividades de la asociación iniciaron en la Calle Canadá con Jr. De la Unión del AHM Juan Velasco Alvarado que por pandemia vienen realizando sus actividades en el lugar indicado.

Que, mediante el **Informe Nº 1858-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remite la presente en atención a lo solicitado y se solicita se continúe con el trámite que corresponda.

Que, mediante el **Informe Nº 212-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de "ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE COMERCIANTES LACUSTRE REGIÓN PUNO", que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será 19 de abril del 2022 hasta el 19 de abril 2024.

Que, mediante el **Informe Nº 529-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, está Sub Gerencia emite opinión técnica y favorable concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del consejo directivo de la "Asociación Frente Único de Comerciantes Lacustre Región Puno", cuyo periodo de vigencia será por dos años, comprendido desde el 19 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2024.

Que, mediante el **Informe Nº 1781-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se emite opinión favorable, concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del consejo directivo de la "Asociación Frente Único de Comerciantes Lacustre Región Puno", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 19 de abril del 2022 hasta el 19 de abril del 2024.

Que, mediante **Proveído Nº 6840-2023-GM-MDAA** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Social **"ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE COMERCIANTES LACUSTRE REGIÓN PUNO",** periodo 2022-2024, cuyo periodo de vigencia será por un (02) años, comprendido desde el 19 de abril del 2022 hasta 19 de abril de 2024, y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO	40708548
2	VICE PRESIDENTE	HUGO HUILAHUAÑA MAMANI	40768287
3	SEC. DE ACTA Y ARCHIVO	HERMINIA ARUCUTIPA ARUCUTIPA	01853679
4	SEC. DE ECONOMÍA	MARLENE QUISPE ALVARADO	43050240
5	SEC. DE ORGANIZACIÓN	GLORIA SINTICALA CHOQUE	00500173
6	VOCAL	JULIA CHOQUE LARIJO	80015614

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO